|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Trámite: | **Autorización de Inicio de Operaciones.** |
| Subsistema a que aplica: | **Sociedades de Seguros** |
| Fecha de creación: | **16/09/2014** |
| Fecha de última modificación: | **20/07/2016** |

**Base Legal:**

* Ley de Sociedades de Seguros: Artículo 9
* Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01).
* Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NPB4-47).
* Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48)

Deberá presentarse a la Superintendencia del Sistema Financiero la información completa que se detalla a continuación:

**Requisitos Legales y Normativos:**

1. Carta expresa dirigida al Superintendente, suscrita por el Presidente o Representante Legal de la entidad, remitiendo la documentación siguiente:
   1. Manuales de Funciones y de Procedimientos Operativos;
      1. Manual de Funciones
2. Organigrama describiendo las funciones de cada componente del mismo, incluyendo Departamento Técnico, considerando lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48)
3. Plan de Organización, debiendo contar como mínimo con los departamentos o unidades siguientes:
4. Vida
5. Daños
6. Fianzas
7. Inversiones, incluyendo préstamos
8. Reclamos
9. Reaseguros
10. Informática
11. Auditoría Interna
12. Contabilidad
13. Unidad de Riesgos
14. Oficialía de Cumplimiento
    * 1. Manual de Procedimientos Operativos
15. Principales Ciclos de Transacciones
16. Sistemas y Procedimientos Contables
17. Sistemas de Información
18. Anexos

Ver detalle pormenorizado en



* 1. Mobiliario y Equipo a utilizar
  2. Modelos de pólizas a comercializar (Ver trámite de depósito de pólizas)

**Otros Requisitos:**

1. Los Manuales de Funciones y de Procedimientos Operativos, deberán contar con firmas de elaborado, revisado y aprobado.
2. Con relación a los sistemas informáticos ver detalle pormenorizado en:

